



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2009/001/2849

UC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, - 7 DIC. 2009

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N°2/08 convocado por la Administración Nacional de Puertos cuyo objeto es la "Prestación de un servicio de radio taxi para el transporte, a turistas de buques cruceros y su tripulación con destino fuera del recinto portuario" en el Puerto de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) Que dicha convocatoria fue declarada desierta en primera instancia y, en segundo llamado que se efectivizó el 30 de diciembre de 2008- la única oferta presentada fue la del Centro de Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay (C.P.A.T.U.), según surge de la actuación obrante a fojas 208 de autos.-----

II) Que, luego de analizada dicha oferta por los servicios técnicos de la Administración Nacional convocante, la Gerencia General del organismo portuario, por Resolución N° 86/09 de 13 de marzo de 2009, dispuso adjudicar la licitación de marras a la oferta presentada, de acuerdo con las especificaciones técnicas y, condiciones generales y particulares que rigieron el llamado y la propuesta de la interesada, obrante a fojas 96 a 134 del expediente principal, por la cual, la Administración Nacional de Puertos percibirá un canon mensual de U\$500 (quinientos dólares estadounidenses) de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 9 de los recaudos correspondientes.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – Carpeta N°223.319 – Entrada N°2468/09), intervino preventivamente las actuaciones, cometiendo al Contador Delegado su intervención posterior, una vez obtenida la aprobación del Poder Ejecutivo.-----

IV) Que elevadas las actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada), sin observaciones a lo actuado.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 16.246 de 8 de abril de 1992, su Decreto reglamentario N°412/992 de 1° de setiembre de 1992, así como lo

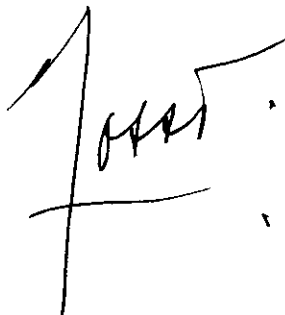
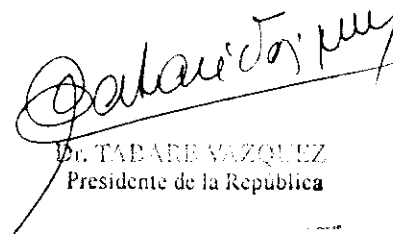
establecido en el "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997 y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales, aprobado por Decreto N°53/993 de 28 de enero de 1993, aplicables en la especie.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución de la Gerencia General de la Administración Nacional de Puertos N° 86/09 de 13 de marzo de 2009, por la que se adjudicó a la firma Centro de Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay (C.P.A.T.U.), el llamado a Licitación Abreviada N°2/08 convocado por la referida Administración Nacional, cuyo objeto es la "Prestación de un servicio de radio taxi para el transporte, a turistas de buques cruceros y su tripulación con destino fuera del recinto portuario" en el Puerto de Montevideo.-----

3°.- Comuníquese y vuelva a la nombrada Administración Nacional, a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Varela'.

Dr. TADARE VAZQUEZ
Presidente de la República